JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -**2018-00767**-00

En concordancia con lo previsto en el numeral 3° del artículo 455 del Código General del Proceso y atendiendo al numeral 3° de la providencia por medio de la cual se aprobó la diligencia de remate (Fls. 169 al 170); se advierte que notificado el presente auto, se remitirá la expedición de copia auténtica del acta de remate, del auto aprobatorio y del auto correctivo, a la apoderada del adjudicatario de conformidad con la solicitud allegada, **con el fin que inscriba los mismos y los protocolice en la notaría respectiva al lugar del proceso de la referencia, debiendo aportar copia de la escritura al expediente, considerando que dicho trámite es previo a la inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.**

Consecuente con lo expuesto, una vez cumplida la carga en comento, **se procederá con el envío inmediato de los oficios concernientes a las órdenes dispuestas en el proveído proferido el 9 de marzo del año en curso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

La presente providencia se inserta en estado electrónico 60 del 29 de julio de 2020.